



0000001



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO -
(6675) .-

QUITO, 14 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2007



PROTOCOLIZACIÓN DE:

PODER GENERAL

OTORGADO POR:

ENTRIX, INC.

A FAVOR DE:

MIGUEL ANGEL ALEMAN ANDRADE

REVOCATORIA DE PODER

OTORGADO POR:

ENTRIX, INC.

A FAOVR DE:

DR. JOSE RAFAEL BUSTAMANTE ESPINOSA

DR. ROQUE BERNARDO BUSTAMANTE ESPINOSA

CON SU RESPECTIVA APROBACIÓN, INSCRIPCIÓN Y
PUBLICACION

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 3 COPIA

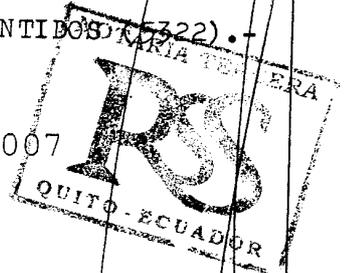
E. P.



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS (5322).

QUITO, 20 DE JULIO DEL AÑO 2.007



PROTOCOLIZACIÓN DE:

PODER GENERAL

OTORGADO POR:

ENTRIX, INC.

A FAVOR DE:

MIGUEL ANGEL ALEMAN ANDRADE

REVOCATORIA DE PODER

OTORGADO POR:

ENTRIX, INC.

A FAOVR DE:

DR. JOSE RAFAEL BUSTAMANTE ESPINOSA

DR. ROQUE BERNARDO BUSTAMANTE ESPINOSA

CUANTÍA: INDETERMINADA

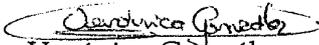
DI: 2 COPIA

E.P.

0000002

TRADUCCIÓN

Yo, María Verónica González Osorio, conectora del idioma inglés y conforme lo faculta artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada publicada en el Registro Oficial No. 349 de 31 de diciembre de 1993, procedo a traducir al idioma castellano en una (1) foja útil, el documento que contiene las legalizaciones de la Apostilla del Poder otorgado por Entrix, Inc.


Verónica González
C.I. 1802944858



NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

Dr. Roberto Salgado Salgado

Quito – Ecuador

CERTIFICACIÓN DE FIRMA

El suscrito Notario Suplente, certifica que la firma puesta al pie del documento que antecede y que pertenece a la señora MARIA VERÓNICA GONZALEZ OSORIO, portadora de la cédula de ciudadanía número 180294485-8, es la que, según su propia declaración, utiliza en todos sus actos y contratos, públicos y privados. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Quito, y legalmente capaz para contratar y obligarse, de todo lo cual DOY FE.- Quito, hoy día viernes veinte de julio del año dos mil siete.-

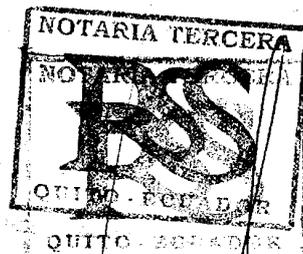


DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

0000063

(sello)

El Estado de Texas
Secretario de Estado



APOSTILLA
(Convención de La Haya de octubre 5 de 1961)

- 1. País: Estados Unidos de América
- Este documento público
- 2. ha sido firmado por ELISE ELLIOTT
- 3. En su calidad de Notaria Pública, Estado de Texas
- 4. y lleva el sello/timbre de ELISE ELLIOT, Notaria Pública, Estado de Texas, la Comisión Expira: 11-03-08

CERTIFICADO

- 5. en Austin, Texas
- 6. el 10 de julio de 2007
- 7. por el Secretario del Estado de Texas
- 8. Certificado No. N-597715
- 9. Sello
- 10. Firma

(sello)

(firma ilegible)

Phil Wilson
Secretario de Estado
ST/clk

Clara Wilson

ELISE ELLIOT
(sello) Mi Comisión Expira
Noviembre 3 de 2008



The State of Texas

Secretary of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

- | | |
|--------------------------------|---|
| 1. Country: | United States of America |
| This public document | |
| 2. has been signed by | ELISE ELLIOTT |
| 3. acting in the capacity of | Notary Public, State of Texas |
| 4. and bears the seal/stamp of | ELISE ELLIOTT, Notary Public, State of Texas, Commission Expires: 11-03-08 |

CERTIFIED

- | | |
|---------------------------------------|---------------------|
| 5. at Austin, Texas | 6. on July 10, 2007 |
| 7. by the Secretary of State of Texas | |
| 8. Certificate No. N-597715 | |
| 9. Seal | 10. Signature: |



A handwritten signature in cursive script that reads "Phil Wilson".

Phil Wilson
Secretary of State

ST/clk

ENTRIX, Inc.
5252 Westchester, Suite 250
Houston, Texas 77005
(713) 666-6223
(713) 666-5227 FAX

PODER GENERAL Y REVOCATORIA

Yo, Dan D. Taylor, en mi calidad de Gerente General y Presidente de ENTRIX, INC., una compañía organizada y existente bajo las leyes de los Estados Unidos de América, cuyas oficinas ejecutivas están localizadas en 5252 Westchester, Suite 250, Houston, TX 77005 (en adelante denominada la "Mandante"), a nombre y en representación de la Mandante, otorgo el presente poder general amplio y suficiente de acuerdo con las leyes, al señor **Miguel Ángel Alemán Andrade**, mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en Quito, República del Ecuador (en adelante denominado el "Apoderado General") para que pueda ejercer las siguientes facultades:

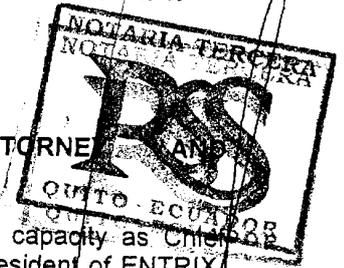
- 1) De conformidad con los Artículo 6 y 415 de la Ley de Compañías, se autoriza expresamente al Apoderado General para que represente en el país a la sucursal de la compañía ENTRIX, INC., debidamente domiciliada en el Ecuador e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 16 de julio de 1999, contando para el efecto con todas las facultades requeridas, especialmente con la de contestar demandas y cumplir con las obligaciones contraídas como consecuencia de la celebración o ejecución de contratos que la Mandante contraiga en el Ecuador o que deban ser ejecutadas en dicho país.

Para el efecto, el Apoderado General queda autorizado para actuar en juicios, como actor o demandado, efecto para el cual queda investido de todas las prerrogativas y facultades de los procuradores judiciales, inclusive las previstas por el Artículo 44 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, salvo la del numeral cuarto de la citada norma legal.

LL
LL
LL
LL
LL

0000004

Since 1984 - Environmental Excellence



POWER OF ATTORNEY AND RESCINDMENT

I, Dan D. Taylor, in my capacity as Chief Executive Officer and President of ENTRIX, Inc., a company organized under the laws of Texas, United States of America, with its corporate office located at 5252 Westchester, Suite 250, Houston, Texas 77005 (hereinafter referred to as "Rescindor"), in the name and representation of Rescindor, I grant this general Power of Attorney according to the laws, to Mr. **Miguel Angel Alemán Andrade**, an Ecuatorian adult and a resident of Quito, Ecuador (hereinafter referred to as "Legal Representative") so he can perform the following tasks:

- 1) In conformity with Articles 6 and 415 of the Law of Companies, the Legal Representative is authorized to represent in the country the branch of ENTRIX, Inc., duly domiciled in Ecuador and registered in the Commercial Registry of the Cantón Quito on July 16th, 1999, having to this effect all the authority required, particularly the power to respond to legal demands and to fulfill the obligations and commitments acquired as a result of the execution of contractual obligations that the Rescindor has entered into in Ecuador and or that must be carried out in said country.

To that effect, the Legal Representative is duly authorized to respond to lawsuits, as plaintiff or defendant, for which he is granted all the prerogatives, rights and powers of a judicial attorney, including those provided by Article 44 of the Code of Civil Procedure of Ecuador, except for numeral fourth of said legal document.

ENTRIX

El Apoderado General queda autorizado para delegar estas facultades y prerrogativas a cualquier abogado habilitado para ejercer su profesión en el país.

2) El Apoderado General tendrá todos los poderes necesarios para el completo cumplimiento de este poder y la conclusión de los procedimientos a él afines, quedando entendido que si en este poder general no se ha hecho mención expresa de una facultad, ello no implicará que el Apoderado General no tiene los poderes necesarios, de modo que pueda actuar y proceder como lo hiciere la Mandante, por sí misma.

También se otorga al Apoderado General los más amplios poderes para que haga lo que tenga que hacerse a fin de llevar a cabo fielmente el cumplimiento de este poder general.

Finalmente, revoco de manera expresa el poder general otorgado por la compañía ENTRIX, INC. a favor de los señores Doctores José Rafael Bustamante Espinosa y Roque Bernardo Bustamante Espinosa, conforme a los documentos que constan en la escritura pública protocolizada ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, Dra. Ximena Moreno de Solines el 29 de junio de 1994. Dicho Poder fue aprobado por la Superintendencia de Compañías el 14 de julio de 1999 e inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito el 16 de julio de 1999.

Houston, Texas, Estados Unidos de América el 25 de Junio de 2007

Firma

Don J. Taylor

Sello de la compañía

The Legal Representative is duly authorized to delegate the necessary powers and prerogatives to any one licensed lawyer in said country.

2) The Legal Representative shall have all the necessary powers to fulfill in full with this Power of Attorney and to complete all related procedures, with the implied understanding that in the event this Power of Attorney is silent on a specific matter of authority, the Legal Representative shall not be precluded from exercising the necessary powers, so that he can act and proceed as if the Rescindor were doing it.

The Legal Representative is granted also very broad powers so that he can do whatever is necessary to ensure that what is stated in the Power of Attorney is closely followed.

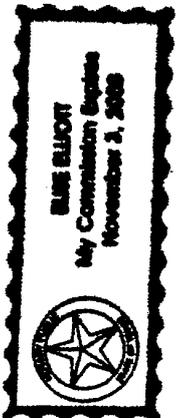
Finally, I expressly revoke the general Power of Attorney granted by the company, ENTRIX, Inc. to messrs José Rafael Bustamante Espinosa and Roque Bernardo Bustamante Espinosa, in conformity with the documents duly registered in the public registry legally notarized before the Second Notary of the Cantón Quito, Dr. Ximena Moreno de Solines of June 29, 1994. Said Power was approved by the Registry of Companies on July 14, 1999 and recorded in the Commercial Registry of Cantón Quito on July 16, 1999.

Houston, Texas, USA on June 25, 2007.

Signature

Don J. Taylor

Seal of the company



*Blake Elliott
7/5/07*



0000005

The State of Texas

Secretary of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



1. Country: United States of America

This public document
2. has been signed by ELISE ELLIOTT

3. acting in the capacity of Notary Public, State of Texas

4. and bears the seal/stamp of ELISE ELLIOTT, Notary Public, State of Texas, Commission Expires: 11-03-08

CERTIFIED

5. at Austin, Texas

6. on July 10, 2007

7. by the Secretary of State of Texas

8. Certificate No. N-597716

9. Seal

10. Signature:



Phil Wilson
Secretary of State

ST/clk

ENTRIX, Inc.
5252 Westchester, Suite 250
Houston, Texas 77005
(713) 666-6223
(713) 666-5227 FAX

Since 1984 - Environmental Excellence

PODER GENERAL Y REVOCATORIA

Yo, Dan D. Taylor, en mi calidad de Gerente General y Presidente de ENTRIX, INC., una compañía organizada y existente bajo las leyes de los Estados Unidos de América, cuyas oficinas ejecutivas están localizadas en 5252 Westchester, Suite 250, Houston, TX 77005 (en adelante denominada la "Mandante"), a nombre y en representación de la Mandante, otorgo el presente poder general amplio y suficiente de acuerdo con las leyes, al señor **Miguel Ángel Alemán Andrade**, mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en Quito, República del Ecuador (en adelante denominado el "Apoderado General") para que pueda ejercer las siguientes facultades:

- 1) De conformidad con los Artículo 6 y 415 de la Ley de Compañías, se autoriza expresamente al Apoderado General para que represente en el país a la sucursal de la compañía ENTRIX, INC., debidamente domiciliada en el Ecuador e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 16 de julio de 1999, contando para el efecto con todas las facultades requeridas, especialmente con la de contestar demandas y cumplir con las obligaciones contraídas como consecuencia de la celebración o ejecución de contratos que la Mandante contraiga en el Ecuador o que deban ser ejecutadas en dicho país.

Para el efecto, el Apoderado General queda autorizado para actuar en juicios, como actor o demandado, efecto para el cual queda investido de todas las prerrogativas y facultades de los procuradores judiciales, inclusive las previstas por el Artículo 44 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, salvo la del numeral cuarto de la citada norma legal.

LLLLL
LLLLL
LLLLL
LLLLL

POWER OF ATTORNEY AND RESCINDMENT

I, Dan D. Taylor, in my capacity as Chief Executive Officer and President of ENTRIX, Inc., a company organized under the laws of Texas, Unites States of America, with its corporate office located at 5252 Westchester, Suite 250, Houston, Texas 7005 (hereinafter referred to as "Rescindor"), in the name and representation of Rescindor, I grant this general Power of Attorney according to the laws, to Mr. **Miguel Angel Alemán Andrade**, an Ecuadorian adult and a resident of Quito, Ecuador (hereinafter referred to as "Legal Representative") so he can perform the following tasks:

- 1) In conformity with Articles 6 and 415 of the Law of Companies, the Legal Representative is authorized to represent in the country the branch of ENTRIX, Inc., duly domiciled in Ecuador and registered in the Commercial Registry of the Cantón Quito on July 16th, 1999, having to this effect all the authority required, particularly the power to respond to legal demands and to fulfill the obligations and commitments acquired as a result of the execution of contractual obligations that the Rescindor has entered into in Ecuador and or that must be carried out in said country.

To that effect, the Legal Representative is duly authorized to respond to lawsuits, as plaintiff or defendant, for which he is granted all the prerrogatives, rights and powers of a judicial attorney, including those provided by Article 44 of the Code of Civil Procedure of Ecuador, except for numeral fourth of said legal document.

0000016



El Apoderado General queda autorizado para delegar estas facultades y prerrogativas a cualquier abogado habilitado para ejercer su profesión en el país.

The Legal Representative is duly authorized to delegate the necessary powers and prerogatives to any one licensed lawyer in said country.

2) El Apoderado General tendrá todos los poderes necesarios para el completo cumplimiento de este poder y la conclusión de los procedimientos a él afines, quedando entendido que si en este poder general no se ha hecho mención expresa de una facultad, ello no implicará que el Apoderado General no tiene los poderes necesarios, de modo que pueda actuar y proceder como lo hiciere la Mandante, por sí misma.

2) The Legal Representative shall have all the necessary powers to fulfill in full with this Power of Attorney and to complete all related procedures, with the implied understanding that in the event this Power of Attorney is silent on a specific matter of authority, the Legal Representative shall not be precluded from exercising the necessary powers, so that he can act and proceed as if the Rescindor were doing it.

También se otorga al Apoderado General los más amplios poderes para que haga lo que tenga que hacerse a fin de llevar a cabo fielmente el cumplimiento de este poder general.

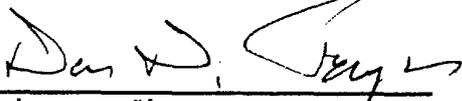
The Legal Representative is granted also very broad powers so that he can do whatever is necessary to ensure that what is stated in the Power of Attorney is closely followed.

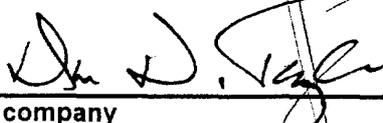
Finalmente, revoco de manera expresa el poder general otorgado por la compañía ENTRIX, INC. a favor de los señores Doctores José Rafael Bustamante Espinosa y Roque Bernardo Bustamante Espinosa, conforme a los documentos que constan en la escritura pública protocolizada ante la Notaría Segunda del Cantón Quito, Dra. Ximena Moreno de Solines el 29 de junio de 1994. Dicho Poder fue aprobado por la Superintendencia de Compañías el 14 de julio de 1999 e inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito el 16 de julio de 1999.

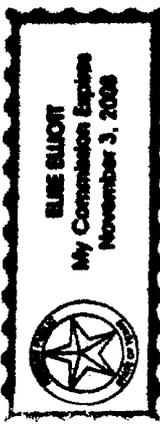
Finally, I expressly revoke the general Power of Attorney granted by the company, ENTRIX, Inc. to messrs José Rafael Bustamante Espinosa and Roque Bernardo Bustamante Espinosa, in conformity with the documents duly registered in the public registry legally notarized before the Second Notary of the Cantón Quito, Dr. Ximena Moreno de Solines of June 29, 1994. Said Power was approved by the Registry of Companies on July 14, 1999 and recorded in the Commercial Registry of Cantón Quito on July 16, 1999.

Houston, Texas, Estados Unidos de América el 25 de Junio de 2007

Houston, Texas, USA on June 25, 2007.

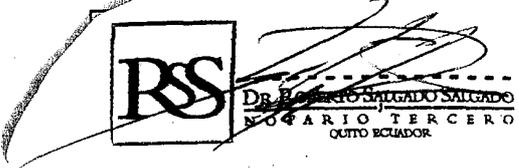
Firma 
Sello de la compañía

Signature 
Seal of the company



Dr. Ximena Moreno de Solines
7-5-07

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra De SEIS foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista, de lo cual doy fé. **20 JUN 2007**
Quito _____



RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Estudio Jurídico BUSTAMANTE & BUSTAMANTE, con esta fecha y en nueve fojas útiles, se protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Tercera a mi cargo, el Poder General otorgado por ENTRIX, INC., a favor de MIGUEL ANGEL ALEMAN ANDRADE; y, Revocatoria de Poder, otorgado por ENTRIX, INC., a favor de DR. JOSE RAFAEL BUSTAMANTE ESPINOSA y DR. ROQUE BERNARDO BUSTAMANTE ESPINOSA, que antecede, Quito, a veinte de julio del año dos mil siete.-



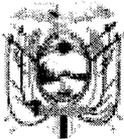
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

Es fiel y PRIMERA COPIA CERTIFICADA, del Poder General otorgado por ENTRIX, INC., a favor de MIGUEL ANGEL ALEMAN ANDRADE; y, Revocatoria de Poder, otorgado por ENTRIX, INC., a favor de DR. JOSE RAFAEL BUSTAMANTE ESPINOSA y DR. ROQUE BERNARDO BUSTAMANTE ESPINOSA. Protocolizado hoy ante el suscrito Notario; y, en fe de ello la confiero, sellada y firmada en Quito, veinte de julio del año dos mil siete.-



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



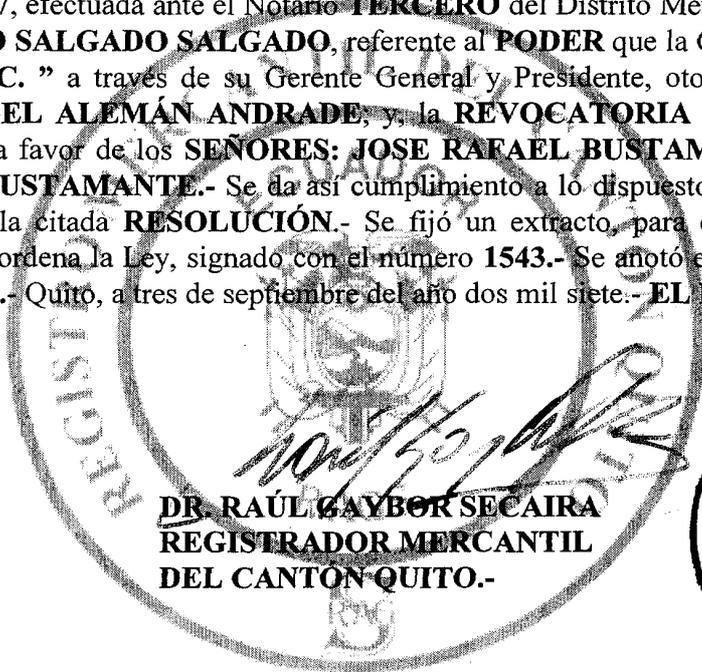


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000017



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la **Resolución** número **07.Q.IJ. TRES MIL QUINIENTOS DIEZ Y NUEVE** de la **SRA. INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE QUITO ENC.** de 24 de agosto del 2.007, bajo el número **2576** del Registro Mercantil, Tomo **138.**- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1642 del Registro Mercantil de diez y seis de julio de mil novecientos noventa y nueve, a fs 2718, Tomo 130.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Protocolización de 20 de julio del 2.007, efectuada ante el Notario **TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**, referente al **PODER** que la Compañía Extranjera " **ENTRIX, INC.** " a través de su Gerente General y Presidente, otorga a favor del **SR. MIGUEL ÁNGEL ALEMÁN ANDRADE**, y, la **REVOCATORIA DE PODER** que la misma confirió a favor de los **SEÑORES: JOSE RAFAEL BUSTAMANTE Y ROQUE BERNARDO BUSTAMANTE.**- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada **RESOLUCIÓN.**- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1543.**- Se anotó en el Repertorio bajo el número **36131.**- Quito, a tres de septiembre del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR.-**



DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO.-



RG/lg.-

RESOLUCION No. 07.Q.IJ.

3519

DRA. GENOVEVA POLANCO LANAS
INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENC.

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de las protocolizaciones otorgadas ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de julio del 2007, que contienen el Poder que la compañía extranjera ENTRIX, INC., a través de su Gerente General y Presidente confiere al señor Miguel Angel Alemán Andrade, de nacionalidad ecuatoriana; así como la Revocatoria del Poder que aquella concedió a los señores José Rafael Bustamante y Roque Bernardo Bustamante;

QUE el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPT/07.120 de 24 de agosto del 2007, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia del mencionado Poder y Revocatoria de Poder;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.07.221 de 15 de agosto del 2007;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior, atinentes al Poder, constante en la protocolización referida.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el mencionado Poder junto con esta Resolución; b) Tome nota de tal inscripción al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera ENTRIX, INC. de 16 de julio de 1999; y, c) sienta las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la compañía solicite al Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota de la Revocatoria de Poder, al margen de la inscripción del Poder conferido a los señores José Rafael Bustamante y Roque Bernardo Bustamante de 16 de julio de 1999.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder y Revocatoria de Poder, con las razones respectivas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

24 AGO. 2007

Dra. Genoveva Polanco Lanás

0000008



Con esta fecha queda INSCRITA la presente
Resolución, bajo el No. 2576
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 138
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año.

Quito, a 03 SEP 2007

Raúl Gaybor Secaira
Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO



PODERES

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

Dr. Roberto Salgado Salgado
Notario

Escritura No. cinco mil trescientos veintidós (5322)
Copia: Primera 336774
De la escritura de: Protocolización de Poder General

Otorgada por: EntriX, INC.
A favor de: Miguel Angel Alemán Andrade

A favor de: 20 de julio del 2007
Quito, a 20 de julio de 2007

Escritura número cinco mil setecientos veintidós (5322)

Quito, 20 de julio del año 2007

Protocolización de: Poder General

Otorgado por: ENTRI, INC.

A favor de: Miguel Angel Alemán Andrade

Revocatoria de poder otorgado por: ENTRI, INC. A favor de Dr. José Rafael Bustamante Espinosa

R. Roque Bernardo Bustamante Espinosa

Cuánta: Indeterminada

Di: 2 copias

E.P.

Traducción

Yo, María Verónica González Osorio, conocedora del idioma inglés y conforme lo faculta artículo 24 de la ley de modernización del estado, privatizaciones y prestación de servicios públicos por parte de la iniciativa privada publicada en el registro oficial No. 349 de 31 de diciembre de 1993, procedo a traducir al idioma castellano en una (1) foja útil, el documento que contiene las legalizaciones de la apostilla del poder otorgado por ENTRI, INC.

Verónica González

C.I. 1802944858

Notaria Tercera del cantón Quito

Dr. Roberto Salgado Salgado

Quito - Ecuador

Certificación de firma

El suscrito notario suplente, certifica que la firma puesta al pie del documento que antecede y que pertenece a la señora María Verónica González Osorio, portadora de la cédula de ciudadanía número 180294485-8, es la que, según su propia declaración, utiliza en todos sus actos y contratos, públicos y privados. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Quito, y legalmente capaz para contratar y obligarse, de todo lo cual doy fe. - Quito, hoy día viernes veinte de julio del año dos mil siete.

Dr. Roberto Salgado

Notario Tercero

(sello)

El Estado de Texas

Secretario de Estado

Apostilla

(Convención de La Haya de octubre 5 de 1961)

1. País: Estados Unidos de América

Este documento público

3. en su día firmado por Elise Elliott

3. en su día de Notaría Pública, Estado de Texas

4. y lleva el sello/timbre de Elise Elliott, Notaría Pública, Estado de Texas, la Comisión Expira: 11-03-08

Certificado

5. en Austin, Texas

6. el 10 de julio de 2007

7. por el Secretario del Estado de Texas

8. Certificado No. N-597715

9. Sello

10. Firma

(sello)

(firma ilegible)

Phil Wilson

Secretario de Estado

ST/ck

The State of Texas

Secretary of State

Apostille

(Convention de la Haya du octobre 1961)

1. Country United States of America

This public document

2. has been signed by Elise Elliott

3. acting in the capacity of Notary Public, State of Texas

4. and bears the seal/stamp of Elise Elliott, Notary Public, State of Texas, Commission Expires: 11-03-08

Certified

5. at Austin, Texas

6. on July 10, 2007

7. by the Secretary of State of Texas

8. Certificate No. N-597715

9. Seal

10. Signatures:

PODER GENERAL Y REVOCATORIA

Yo, Dan D. Taylor, en mi calidad de Gerente General y Presidente de ENTRI, INC., una compañía organizada y existente bajo las leyes de los Estados Unidos de América, cuyas oficinas ejecutivas están localizadas en 5252 Westchester, Suite 250, Houston, TX 77005 (en adelante denominada la "Mandante"), a nombre y en representación de la Mandante, otorgo el presente poder general amplio y suficiente de acuerdo con las leyes, al señor Miguel Angel Alemán Andrade, mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en Quito, República del Ecuador (en adelante denominado el "ApoDERado General") para que pueda ejercer las siguientes facultades:

1) De conformidad con los Artículo 6 y 415 de la Ley de Compañías, se autoriza expresamente al ApoDERado General para que represente en el país a la sucursal de la compañía ENTRI, INC., debidamente domiciliada en el Ecuador e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 16 de julio de 1999, contando para el efecto con todas las facultades requeridas, especialmente con la de contestar demandas y cumplir con las obligaciones contraídas como consecuencia de la celebración o ejecución de contratos que la Mandante contraiga en el Ecuador o que deban ser ejecutadas en dicho país.

Para el efecto, el ApoDERado General queda autorizado para actuar en juicios, como actor o demandado, efecto para el cual queda investido de todas las prerrogativas y facultades de los procuradores judiciales, inclusive las previstas por el Artículo 44 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, salvo la del numeral cuarto de la citada norma legal.

El ApoDERado General queda autorizado para delegar estas facultades y prerrogativas a cualquier abogado habilitado para ejercer su profesión en el país.

2) El ApoDERado General tendrá todos los poderes necesarios para el completo cumplimiento de este poder y la conclusión de los procedimientos a él afines, quedando entendido que si en este poder general no se ha hecho mención expresa de una facultad, ello no implicará que el ApoDERado General no tiene los poderes necesarios, de modo que pueda actuar y proceder como lo hiciera la Mandante, por sí misma.

También se otorga al ApoDERado General los mas amplios poderes para que haga lo que tenga que hacerse a fin de llevar a cabo fielmente el cumplimiento de este poder general.

Finalmente, revoco de manera expresa el poder general otorgado por la compañía ENTRI, INC., a favor de los señores Doctores José Rafael Bustamante Espinosa y Roque Bernardo Bustamante Espinosa, conforme a los documentos que constan en la escritura pública protocolizada ante la Notaría Segunda del Cantón Quito, Dra. Ximena Moreno de Solines el 29 de junio de 1994. Dicho Poder fue aprobado por la Superintendencia de Compañías el 14 de julio de 1999 e inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito el 16 de julio de 1999. Houston Texas, Estados Unidos de América el 25 de Junio de 2007

Firma:
Sello de la compañía
POWER OF ATTORNEY AND
RESCINDMENT

I, Dan D Taylor, in my capacity as Chief Executive Officer and President of ENTRI, INC., a company organized under the laws of Texas, United States of America, with its corporate office located at 5252 Westchester, Suite 250, Houston, Texas 7005 (hereinafter referred to as "Rescindor"), in the name and representation of Rescindor, I grant this general Power of Attorney according to the laws, to Mr. Miguel Angel Alemán Andrade, an Ecuadorian adult and a resident of Quito, Ecuador (hereinafter referred to as "Legal Representative") so he can perform the following tasks:

1) In conformity with articles 6 and 415 of the law of Companies, the legal representative is authorized to represent in the country the branch of ENTRI, INC., duly domiciled in Ecuador and registered in the Commercial Registry of the Cantón Quito on July 16th, 1999, having to this effect all the authority required, particularly the power to respond to legal demands and to fulfill the obligations and commitments acquired as a result of the execution of contractual obligations that the rescindor has entered into in Ecuador and/or that must be carried out in said country.

To that effect, the legal representative is duly authorized to respond to lawsuits, as plaintiff or defendant, for which he is granted all the prerogatives, rights and powers of a judicial attorney, including those provided by article 44 of the Code of Civil Procedure of Ecuador, except for numeral fourth of said legal document.

The legal representative is duly authorized to delegate the necessary powers and prerogatives to any one licensed lawyer in said country.

2) The legal Representative shall have all the necessary powers to fulfill in full with this Power of Attorney and to complete all related procedures, with the implied understanding that in the event this Power of Attorney is silent on a specific matter of authority, the Legal Representative shall not be precluded from exercising the necessary powers, so that he can act and proceed as if the Rescindor were doing it.

The legal representative is granted also very broad powers so that he can do whatever is necessary to ensure that what is stated in the power of attorney is closely followed.

Finally, I expressly revoke the general power of attorney granted by the company, ENTRI, INC. to messrs José Rafael Bustamante Espinosa and

Roque Bernardo Bustamante Espinosa, in conformity with the documents duly registered in the public registry legally notarized before the Second Notary of the Cantón Quito, Dr. Ximena Moreno de Solines of June 29, 1994. Said Power was approved by the Registry of Companies on July 14, 1999 and recorded in the Commercial Registry of Cantón Quito on July 16, 1999. Houston, Texas, USA on June 25, 2007

Signature
Seal of the Company
The State of Texas
Secretary of Texas
Apostille
(Convention de La Haya du 5 Octobre 1961)

1. Country: United States of America
This public document
2. has been signed by Elise Elliott
3. acting in the capacity of Notary Public, State of Texas
4. and bears the seal/stamp of Elise Elliott, Notary Public, State of Texas, Commission Expires: 11-03-08

Certified
5. at Austin, Texas
6. on July 10, 2007
7. by the Secretary of State of Texas
8. Certificate No. N-597716

9. Seal
10. Signature:
Phil Wilson
Secretary of State
ST/ck

PODER GENERAL Y REVOCATORIA

Yo, Dan D. Taylor, en mi calidad de Gerente General y Presidente de ENTRI, INC., una compañía organizada y existente bajo las leyes de los Estados Unidos de América, cuyas oficinas ejecutivas están localizadas en 5252 Westchester, Suite 250, Houston, TX 77005 (en adelante denominada la "Mandante"), a nombre y en representación de la Mandante, otorgo el presente poder general amplio y suficiente de acuerdo con las leyes, al señor Miguel Angel Alemán Andrade, mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en Quito, República del Ecuador (en adelante denominado el "ApoDERado General") para que pueda ejercer las siguientes facultades:

1) De conformidad con los Artículo 6 y 415 de la Ley de Compañías, se autoriza expresamente al ApoDERado General para que represente en el país a la sucursal de la compañía ENTRI, INC., debidamente domiciliada en el Ecuador e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 16 de julio de 1999, contando para el efecto con todas las facultades requeridas, especialmente con la de contestar demandas y cumplir con las obligaciones contraídas como consecuencia de la celebración o ejecución de contratos que la Mandante contraiga en el Ecuador o que deban ser ejecutadas en dicho país.

Para el efecto, el ApoDERado General queda autorizado para actuar en juicios, como actor o demandado, efecto para el cual queda investido de todas las prerrogativas y facultades de los procuradores judiciales, inclusive las previstas por el Artículo 44 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, salvo la del numeral cuarto de la citada norma legal.

El ApoDERado General queda autorizado para delegar estas facultades y prerrogativas a cualquier abogado habilitado para ejercer su profesión

2) El ApoDERado General tendrá todos los poderes necesarios para el completo cumplimiento de este poder y la conclusión de los procedimientos a él afines, quedando entendido que si en este poder general no se ha hecho mención expresa de una facultad, ello no implicará que el ApoDERado General no tiene los poderes necesarios, de modo que pueda actuar y proceder como lo hiciera la Mandante, por sí misma.

También se otorga al ApoDERado General los mas amplios poderes para que haga lo que tenga que hacerse a fin de llevar a cabo fielmente el cumplimiento de este poder general.

Finalmente revoco de manera expresa el poder general otorgado por la compañía ENTRI, INC. a favor de los señores Doctores José Rafael Bustamante Espinosa y Roque Bernardo Bustamante Espinosa, conforme a los documentos que constan en la escritura pública protocolizada ante la Notaría Segunda del Cantón Quito, Dra. Ximena Moreno de Solines el 29 de junio de 1994. Dicho Poder fue aprobado por la Superintendencia de Compañías el 14 de julio de 1999 e inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito el 16 de julio de 1999. Houston Texas, Estados Unidos de América el 25 de Junio de 2007

Firma:
Sello de la compañía
POWER OF ATTORNEY AND
RESCINDMENT

I, Dan D Taylor, in my capacity as Chief Executive Officer and President of ENTRI, INC., a company organized under the laws of Texas, United States of America, with its corporate office located at 5252 Westchester, Suite 250, Houston, Texas 7005 (hereinafter referred to as "Rescindor"), in the name and representation of Rescindor, I grant this general Power of Attorney according to the laws, to Mr. Miguel Angel Alemán Andrade, an Ecuadorian adult and a resident of Quito, Ecuador (hereinafter referred to as "Legal Representative") so he can perform the following tasks:

1) In conformity with articles 6 and 415 of the law of Companies, the legal representative is authorized to represent in the country the branch of ENTRI, INC., duly domiciled in Ecuador and registered in the Commercial Registry of the Cantón Quito on July 16th, 1999, having to this effect all the authority required, particularly the power to respond to legal demands and to fulfill the obligations and commitments acquired as a result of the execution of contractual obligations that the rescindor has entered into in Ecuador and/or that must be carried out in said country.

To that effect, the legal representative is duly authorized to respond to lawsuits, as plaintiff or defendant, for which he is granted all the prerogatives, rights and powers of a judicial attorney, including those provided by article 44 of the Code of Civil Procedure of Ecuador, except for numeral fourth of said legal document.

The legal representative is duly authorized to delegate the necessary powers and prerogatives to any one licensed lawyer in said country.

2) The legal Representative shall have all the necessary powers to fulfill in full with this Power of Attorney and to complete all related procedures, with the implied understanding that in the event this Power of Attorney is silent on a specific matter of authority, the Legal Representative shall not be precluded from exercising the necessary powers, so that he can act and proceed as if the Rescindor were doing it.

The legal representative is granted also very broad powers so that he can do whatever is necessary to ensure that what is stated in the power of attorney is closely followed.

Finally, I expressly revoke the general power of attorney granted by the company, ENTRI, INC. to messrs José Rafael Bustamante Espinosa and Roque Bernardo Bustamante Espinosa, in conformity with the documents duly registered in the public registry legally notarized before the Second Notary of the Cantón Quito, Dr. Ximena Moreno de Solines of June 29, 1994. Said Power was approved by the Registry of Companies on July 14, 1999 and

0000019



recorded in the Commercial Registry of
Cantón Quito on July 16, 1999.
Houston, Texas, USA on June 25,
2007

Signature

Seal of the Company

Certifico: que la copia fotostática que
antecede y que obra de seis foja(s)
útil(es), sellada y rubricada por el sus-
crito notario, es exacta al original que
he tenido a la vista, de lo cual doy fe.
Quito 20 JUL. 2007

Dr. Roberto Salgado

Notario Tercero

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN:
A petición del Estudio Jurídico
BUSTAMANTE & BUSTAMANTE, con
esta fecha y en nueve fojas útiles, se
protocolizó en el registro de escrituras
públicas de la Notaría Tercera a mi
cargo, el poder general otorgado por
ENTRIX, INC., a favor de Miguel Angel
Aleman Andrade; y, Revocatoria de
Poder, otorgado por ENTRIX, INC., a
favor de Dr. José Rafael Bustamante
Espinosa y Dr. Roque Bernardo
Bustamante Espinosa, que antecede,
Quito, a veinte de julio del año dos
mil siete.

Dr. Roberto Salgado Salgado

Notario Tercero

Es fiel y primera copia certificada del
poder general otorgado por ENTRIX
INC., a favor de Miguel Angel Aleman
Andrade; y, Revocatoria de Poder
otorgado por ENTRIX, INC., a favor de
Dr. José Rafael Bustamante Espinosa
y Dr. Roque Bernardo Bustamante
Espinosa. Protocolizado hoy ante el
suscrito Notario; y, en fe de ello la con-
fiero, sellada y firmada en Quito, veinte
de julio del año dos mil siete.

Dr. Roberto Salgado Salgado

Notario Tercero

ZON: Con esta fecha queda inscrito el
presente documento y la resolución
número 07.Q.IJ. tres mil quinientos
diez y nueve de la Sra. Intendente
de Compañías de Quito Enc., de 24
de agosto del 2007, bajo el número
2576 del Registro Mercantil, tomo
138.- Se tomó nota al margen de la
inscripción número 1542 del Registro
Mercantil de diez y seis de julio de
mil novecientos noventa y nueve, a fs
271B, Tomo 130.- Queda archivada la
segunda copia certificada de la pro-
tocolización de 20 de julio del 2007,
efectuada ante el Notario Tercero del
Distrito Metropolitano de Quito, Dr.
Roberto Salgado Salgado, referente
al Poder que la Compañía Extranjera
"ENTRIX, INC." a través de su Gerente
General y Presidente, otorga a favor del
Sr. Miguel Ángel Aleman Andrade; y,
la Revocatoria de Poder que la misma
confirió a favor de los señores José
Rafael Bustamante y Roque Bernardo
Bustamante.- Se da así cumplimiento,
a lo dispuesto en el Artículo Segundo
de la citada Resolución.- Se fijó un
extracto para conservarlo por seis
meses, según lo ordena la ley, signado
con el número 1543.- Se anotó en el
Repertorio bajo el número 36131.-
Quito, a tres de septiembre del año
dos mil siete.- El Registrador.

Dr. Raúl Gaybor Secaira
Registrador Mercantil del Cantón
Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. 07.Q.IJ. 3519
DRA. GENOVEVA POLANCO LANAS
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE
QUITO, ENC.

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho

tres testimonios de las protocolizacio-
nes otorgadas ante el Notario Tercero
del Distrito Metropolitano de Quito el
20 de julio del 2007, que contienen
el Poder que la compañía extranjera
ENTRIX, INC., a través de su Gerente
General y Presidente confiere al señor
Miguel Angel Aleman Andrade, de
nacionalidad ecuatoriana; así como
la revocatoria del poder que aquella
concedió a los señores José Rafael
Bustamante y Roque Bernardo
Bustamante;

QUE el Departamento Jurídico de
Concurso Preventivo y Trámites
Especiales, mediante memorando No.
SC.IJ.DJCPTE.07.120 de 24 de agosto
del 2007, ha emitido informe favorable
sobre la suficiencia del mencionado
Poder y Revocatoria de Poder;
EN ejercicio de sus atribuciones
conferidas mediante Resolución
No. ADM.07.221 de 15 de agosto del
2007;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de
suficientes los documentos otorgados
en el exterior, atinentes al poder, con-
stante en la protocolización referida.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que
el Registrador Mercantil del Distrito
Metropolitano de Quito: a) inscriba
el mencionado poder junto con esta
Resolución; b) Tome nota de tal ins-
cripción al margen de la inscripción del
permiso para operar en el Ecuador de
la compañía extranjera ENTRIX, INC.,
de 16 de julio de 1999; y, c) sienta las
razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que
la compañía solicite al Registrador
Mercantil del Distrito Metropolitano
de Quito, tome nota de la revocatoria
de poder, al margen de la inscripción
del poder conferido a los señores José
Rafael Bustamante y Roque Bernardo
Bustamante de 16 de julio de 1999.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que
el texto íntegro del poder y revocatoria
de poder, con las razones respectivas
se publique, por una vez, en uno de los
periódicos de mayor circulación en el
Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este
Despacho copia certificada de la pro-
tocolización respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en
el Distrito Metropolitano de Quito, 24
AGO. 2007

Dra. Genoveva Polanco Lanas
Con esta fecha queda inscrita la pre-
sente Resolución, bajo el No. 2576 del
Registro Mercantil, tomo 138 se da
así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo estableci-
do en el decreto 733 del 22 de agosto
de 1975, publicado en el registro oficial
878 del 29 de agosto del mismo año.
Quito, a 03 SEP. 2007.

Dr. Raúl Gaybor Secaira
Registrador Mercantil del Cantón
Quito

AR/61584/cc

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Estudio Jurídico BUSTAMANTE & BUSTAMANTE, con esta fecha y en once fojas útiles, se protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Tercera a mi cargo, la Protocolización de Poder General otorgado por ENTRIX, INC. A favor de MIGUEL ANGEL ALEMAN ANDRADE; y, Revocatoria de Poder otorgado por ENTRIX, INC., a favor de DR. JOSE RAFAEL BUSTAMANTE ESPINOSA y DR. ROQUE BERNARDO BUSTAMANTE ESPINOSA con su respectiva aprobación, inscripción y publicación, que antecede, Quito, a catorce de septiembre del año dos mil siete.-



German A. Flor Cisneros
DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO - ECUADOR

Es fiel y TERCERA COPIA CERTIFICADA, del Poder General otorgado por ENTRIX, INC., a favor de MIGUEL ALEMAN; y, Revocatoria de Poder, otorgado por ENTRIX, INC., a favor de DR. JOSE RAFAEL BUSTAMANTE ESPINOSA y DR. ROQUE BERNARDO BUSTAMANTE ESPINOSA. Protocolizado hoy ante el suscrito Notario; y, en fe de ello la confiero, sellada y firmada en Quito, catorce de septiembre del año dos mil siete.-



German A. Flor Cisneros
DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO - ECUADOR